



Municipalidad de Tandil
2020

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-00047308- -MUNITAN-SEA Expte. 7500/01/2020

VISTO:

La Ordenanza N°: 17077, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante la cual se modifican los artículos **11°, 67°, 71° y 177°**, de la Ordenanza Fiscal N° 16.803 según decreto N° 142 del 20 de Enero de 2020, incluye modificaciones según Ordenanza 16940, los que quedarán redactados a fs. 332/338 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 17077, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Protección Ciudadana, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado (SISP) y oportunamente archívese.-